



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 19 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000134-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El informe N° 000259-2021/GRE/AVDP/RENIEC (19DIC2021); elaborado respecto del proceso de Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco del proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, realizado por el RENIEC en el distrito de Quequeña, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, cabe mencionar que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC publicada el 15SET2021 en el Diario Oficial El Peruano se dispuso cerrar el padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 0932-2021-JNE (13DIC2021) aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe indicar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y



Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario y sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por lo que esta gerencia procede en atención a las funciones establecidas en los párrafos precedentes y conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Dirección de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, a través del informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se elaboró el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el reglamento para la Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 y el informe señalado en el párrafo anterior, esta Dirección programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente, con la finalidad de mantener actualizado el padrón electoral para el proceso de Elecciones regionales y Municipales 2022, en el distrito de Quequeña, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa

En el distrito de Quequeña, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa se programó la verificación de domicilio en seiscientos diecisiete (**617**) direcciones domiciliarias igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC. Se obtuvo como resultado la siguiente información:

CUADRO N° 01

INFORME	DISTRITO	TOTAL DE ACTAS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN DE ACTAS VERIFICADAS					
			A	B	C	FALLECIDOS	OBSERVADAS (borrones, enmendaduras, en blanco)	NO VERIFICADAS
Informe 000010-2021/ESN/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021)	Quequeña	617	517	78	12	0	10	0

De acuerdo al Informe 000010-2021/ESN/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021), se archivaron quinientos diecisiete (517) casos A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Por otro lado, diez (10) actas de verificación fueron observadas por contener borrones o enmendaduras, remitiéndose únicamente para la evaluación los casos B y C.

Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que noventa (90) actas (78 casos B y 12 casos C) han sido emitidas conforme a lo establecido en el reglamento.

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
Quequeña	78	12	0	0
TOTAL	90		0	

Que, en cumplimiento del procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas - cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario emitir el acto resolutivo (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

A continuación, se detalla la relación de los noventa ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29530385	CHAMBI	HUAMANDOMA	AGRIPINA	B	034622
2	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	45621772	MAMANI	MACHACA	JIMI EFRAIN	B	034649

3	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	76333083	ARESTEGUE	SOTO	DALILA VERONICA	B	034652
4	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	74094838	CHOQUEHUALLPA	SUAQUITA	BERNER GEORGE	B	034664
5	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29466374	TUPA	BENIQUE	TOMAS	B	034667
6	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41407516	CASANI	CHAMBI	GUILLERMO	B	034673
7	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	43424205	TICONA	FOLLANO	JULIO CESAR	B	034674
8	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	77147484	RIVERA	QUISPE	RODRIGO	B	034675
9	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	73272273	CHIPA	CHAIÑA	DAVID ALVARO	B	034682
10	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	46572116	FLORES	PARI	MAGALI	B	034685
11	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	76363597	PARILLO	LAZARINOS	TEFILO MATEO	B	034705
12	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	72566791	SANCHEZ	GUTIERREZ	DENIS VALENTIN	B	034707
13	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	70821935	CRUZ	CRUZ	OSCAR JOSE	B	034712
14	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29467871	OROSCO	PACOSONCO	GLADYS BEATRIZ	B	034713
15	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29673236	ANTACABANA	HUISACAYNA	LOURDES LUISA	B	034745
16	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	45463822	PUMASUPA	RAMOS	MELVIN	B	034751
17	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	71394683	LOPEZ	HUARICALLO	ANALY MAYRA	B	034752
18	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	70476015	MAMANI	CAYO	DANIA FIORELA	B	034753
19	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41469484	POCOHUANCA	MONTALVO	TERESITA KATI	B	034754
20	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	44828900	MALDONADO	PINARES	WALTER	B	034755
21	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	44199506	CARHUAJULCA	PINCHE DE MARTINEZ	IRENE YANINA	B	034758
22	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41613678	MARTINEZ	VARGAS	RICARDO LUIS	B	034759
23	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	48867342	MAMANI	LOAIZA	MARISOL	B	034783
24	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	30400486	PÉREZ	LLERENA	JESUS REYNALDO	B	034784
25	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	47840156	HUISACAYNA	OSTIDIANO	CRISTIAN PAUL	B	034786
26	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	70854715	MAMANI	VILCA	CARLOS ALBERTO	B	034787
27	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29647061	BOLIVAR	HUAMANI	MARTHA	B	034788
28	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29726213	DE LA TORRE	VILCA	ARACELLY MERCEDES	B	034789
29	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	40463525	CHULLO	BENAVENTE	PERCY	B	034812
30	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	10870305	MONDALGO	OMONTE	EDWIN	B	034816
31	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	80549579	MAMANI	SANCA	BERTHA MARITZA	B	034823
32	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	75980822	MAMANI	APAZA	MELANIEE GUADALUPE	B	034828
33	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	44523378	MAMANI	HUALLPA	JESUS ALAN	B	034841
34	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	48530211	YANA	SUAÑA	ESTEFANY	B	034843
35	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29225155	MAMANI	CONDORI	EMILIO	B	034844
36	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	71246762	LLICAHUA	SONCO	JANIRA GABRIEL	B	034852
37	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	71521182	CALLO	ROQUE	DUNKER YAIR	B	034869
38	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	04430562	CATACORA	VARGAS	GERONIMO ROGER	B	034899
39	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29348881	MAMANI	AMANQUI	HERMELINDA QUINCIANA	B	034917

40	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	80161206	CABOAPAZA	BERRIOS	ROBERTO DANIEL	B	034933
41	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	40745248	QUISPE	AZA	ANA ALBERTINA	B	034956
42	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29600628	YQUIRA	SONCCO	JOSE JUAN	B	034957
43	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	70472254	MEDINA	ARAGON	ANDI OMAR	B	034966
44	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29488842	VILCA	CUTI	BENIGNO	B	034993
45	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	45460862	CALCINA	MOROCCO	VICTOR RAUL	B	034994
46	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41968281	COYLA	GOMEZ	EDWARD	B	034996
47	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29495620	HUAMAN	CANSINO	RAYMUNDO BRUNO	B	035005
48	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	73513588	MONROY	KALA	YOLANDA	B	035019
49	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	40237085	HUANCA	PARI	MARUJA	B	035029
50	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29589530	LINARES	ANCALLA	WALTER RAYMUNDO	B	035043
51	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	42167593	PAYEHUANCA	RAMOS	ABRAHAM ISAAC	B	035045
52	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	73375648	LOPEZ	LUCAS	ANGELA SOLEDAD	B	035053
53	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	71004611	LIPE	MAMANI	JUANA CELESTINA	B	035059
54	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	06247454	BARREDA	MATOS	MAURO FELIX	B	035060
55	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29417727	BOBADILLA	FLORES	POLICARPO ALFONSO	B	035061
56	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29622527	CAHUANA	QUISPE	MAGALY JADINI	B	035062
57	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	42444466	MOLINA	GONZALO	MANUEL BELIZARIO	B	035064
58	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	43276346	QUISPE	MUÑOZ	JHONNY JAIME	B	035065
59	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29433847	VILLAGOMEZ	ALARCON	FELIPE EDUARDO	B	035066
60	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	75192654	LIMA	MADUEÑO	YENNIFER LIDIA	B	035067
61	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	43487967	GONZALES	REVILLA	VICTOR ALFONSO	B	035096
62	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	75731966	PERLACIO	PUGA	RUBEN SAMUEL	B	035101
63	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29726019	CARPIO	MIRANDA	MARIO TEOFILO	B	035111
64	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	47658470	QUISPE	ALAHUATA	LUZ MARY	B	035117
65	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29337935	AROTAYPE	CHOQUEHUANCA	ANDRES	B	035118
66	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29460642	MAYTA	LIVISI	ADOLFO VICTOR	B	035119
67	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	46748082	QUISPE	ZAPATA	JORGE JOEL	B	035135
68	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	42389710	CCACCA	MAMANI	NANCY	B	035139
69	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	76354248	HUAYLLANI	CHUCTAYA	LUS MARIA	B	035142
70	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	73583916	QUISPE	MAMANI	SOLEDAD	B	035143
71	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	46784226	MAMANI	CALACHUA	JOSE IGNACIO	B	035148
72	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	76306173	CABRERA	HUAMAN	JOHAN	B	035156
73	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	43838179	PARI	PARI	JESUS GERARDO	B	035159
74	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41323637	VILCA	MAMANI	NEPTALI NERI	B	035161
75	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	41361752	HUALLPA	CONDEMAYTA	CRISTINA	B	035168
76	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	46617360	MERMA	YAURI	ARMANDO	B	035177

77	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	45364076	GALLEGOS	VILCA	PERCY JACINTO	B	035196
78	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	48209541	MAMANI	JHUALLANCA	ERICK GUSTAVO	B	035217
79	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	02371808	SUPO	GUTIERREZ	LORENZO	C	034709
80	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	75589793	VALERIANO	CONDORI	JOSE LUIS	C	034858
81	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	45083552	VALERIANO	CONDORI	YANETH	C	034860
82	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	70316683	CUPI	MAMANI	OLGA WINNY	C	034932
83	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	46266631	ALLASI	MAMANI	EDITH KATHERINE	C	034972
84	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	71821835	CASTILLA	RUBIO	ESTHER LUZ	C	034975
85	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	40964759	RAMIREZ	TORRES	RUDY HANDER	C	035006
86	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	40856958	MAYTA	VELASQUEZ	ELVITA CLARA	C	035169
87	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	80146891	MARTINEZ	MAMANI	MARIA EUGENIA	C	035176
88	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29675245	LAZARINOS	PARILLO	TEODOSIO LEON	C	035220
89	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	30847304	YANA	YANA	TOMASA	C	035222
90	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	29649936	RAMIREZ	RAMIREZ VILCARANI	MARIA EUGENIA	C	035236

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los noventa (90) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación correspondiente a los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/aga)